EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 6.983 Madrid, 15/30 de Agosto de 2007 Año 155 – Núm. 15/16

SUMARIO

EDITORIAL

Las nuevas Corporaciones Locales han iniciado su marcha 2541

CONSULTAS

211. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Patrimoniales o de Propios.– CONTRATACIÓN LOCAL. Garantías.– Arrendamiento de bienes: a partir de la formalización del contrato empezarán a regir las normas del Derecho privado, que son las que exigen la garantía de una mensualidad de renta 2543

212. CONTRATACIÓN LOCAL.– SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Recogida de Basuras y Residuos.– Ampliación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos contratado por una Mancomunidad a un nuevo municipio 2544

213. CORPORACIONES LOCALES. Grupos Políticos.– Dotación de medios materiales en la sede de la entidad local 2546

214. ENTIDADES LOCALES. Menores.– Funcionamiento de las juntas vecinales. Necesidad de asistencia de tres miembros para poder constituirse y celebrar sesión 2547

215. EXACCIONES LOCALES. Tasas. Precios Públicos.– Los servicios que se presten por la Administración en instalaciones que tienen carácter de bienes de servicio público tienen consideración de tasa y no de precio público 2548

216. FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.– Régimen jurídico aplicable a los trienios de los funcionarios interinos 2549

217. FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.– Los procesos de consolidación de empleo deben someterse al resto de la legislación y a los principios de igualdad, mérito y capacidad 2550

218. PERSONAL LABORAL A. L.– FUNCIONARIOS A. L. Licencias y Permisos.– Aplicación del permiso por paternidad 2551

Director: Manuel Abella Poblet.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET
Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA
Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Feliciano BARRIOS PINTADO
Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ
Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO
Letrado de las Cortes Generales.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA
Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ
Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO
Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISET BORRELL
Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

Federico Andrés LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO
Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid. Magistrado (excedente).

José Antonio LÓPEZ PELLICER
Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO
Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR
Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.

LA LEY
grupo Wolters Kluwer

C/ Collado Mediano, 9.
Las Rozas (28230 Madrid)
Tel.: 902 42 00 10
Fax: 902 42 00 12
http://www.laley.es

219. PRESUPUESTOS LOCALES.– Todas las fases de gastos para las que es competente el alcalde pueden delegarse en un concejal, sin que ello implique la delegación de las competencias de contratación 2553
220. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.– Carácter imperativo del trámite de subsanación de las instancias presentadas 2554
221. RECAUDACIÓN. Municipal.– URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– Naturaleza de los ingresos derivados de actuaciones urbanísticas. Interés a aplicar por fraccionamiento de pago 2554
222. SOCIEDADES MERCANTILES.– BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Patrimoniales o de Propios.– Las sociedades mercantiles de capital íntegramente local no pueden ser beneficiarias de una donación de bienes patrimoniales 2557
223. TRÁFICO VIARIO.– Delegación de la potestad sancionadora que compete a los alcaldes en un órgano autónomo de la Diputación Provincial 2557
224. URBANISMO. Gestión Urbanística.– CONTRATACIÓN LOCAL.– Construcción de subestación eléctrica al servicio de un polígono industrial. Imposibilidad de convenio con la Cía. Eléctrica 2558
225. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– Nulidad de la aprobación inicial de Plan General por mayoría simple con el voto de calidad del Presidente 2559

SERVICIOS

Septiembre 2562

COLABORACIONES

Principios de actuación y factores subjetivos de la función de control interno en las Entidades Locales. Cualificación profesional, independencia y reserva de funciones. Por *José P. Viñas Bosquet* 2570
El principio de irretroactividad en el derecho administrativo sancionador. Por *María Jesús Gallardo Castillo* 2585
El procedimiento para la concesión de licencias ambientales y otros aspectos procedimentales en los que interviene la administración local en la Comunidad Valenciana. Por *César Herrero Pombo* 2590

ACTUALIDAD

Las situaciones básicas del suelo según la Ley 8/2007 de suelo y las técnicas de la clasificación y categorización del suelo. Por *José Manuel Merelo Abela* 2607

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

NULIDAD DE VOTO: Papeleta señalada con un aspa sobre la abreviatura de «Doña» que precede al nombre. ELECCIONES.- T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección Especial). Sentencia de 21 de junio de 2007; LA LEY JURIS 1249/2007 2615

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

JUZGADOS MUNICIPALES. Ley reformándolos 2617
Cementerios.- Traslado de cadáveres del cementerio civil al católico 2617
Ferrocarriles.- Terrenos comunales; su cesión o venta por los Ayuntamientos 2618

LEEMOS POR USTED

Por *Juan B. Lorenzo de Membiela* 2619

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La responsabilidad patrimonial o por daños de la administración municipal y sus principales manifestaciones a la vista de la jurisprudencia más reciente (III). Por *Luis de la Morena y de la Morena* 2627

NOTAS VARIAS

Aguirre podría retirar las competencias urbanísticas a los ayuntamientos 2633
Anfac pide que los posibles cambios del impuesto municipal de circulación no aumenten la presión fiscal 2633
La Policía Local de Cartagena multa con 1.500 euros a varios bañistas por «burlar» la bandera roja 2634
El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco obliga a medir el ruido de los aviones al Ayuntamiento de Loiu 2635
El Consejo de Europa advierte de que la videovigilancia en lugares públicos amenaza las libertades fundamentales 2636
Los parques eólicos cotizarán como Bienes Inmuebles de Características Especiales 2636
Arenas propone un acuerdo entre fuerzas políticas para fijar los sueldos de los alcaldes y acabar con «malos ejemplos» 2637
Valladolid es la provincia con más infracciones en los festejos taurinos 2638
El avance de Presupuestos 2008 prevé aumentar un 8% la PIE 2639
Normas publicadas en el BOE (banderas y escudos heráldicos, alteración de límites y denominación de municipios, patrimonio histórico-artístico y turismo) 2640

BIBLIOGRAFÍA

Manual de responsabilidad patrimonial de los entes locales .. 2643

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

17. JUSTICIA. Contencioso-Administrativa.- T.C. Sentencia 130/2007, de 4 de junio; LA LEY JURIS 12025/2007 2645

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2007: 493 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:
Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
http://www.elconsultor.es
Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
Imprime Industria Gráfica MAE
Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

71. ELECCIONES. Locales.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 21 de febrero de 2007; LA LEY JURIS 967/2007 2647

72. EXACCIONES LOCALES. Tasas.- EXACCIONES LOCALES. Ordenanzas Fiscales.- URBANISMO. Licencias Urbanísticas.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 28 de febrero de 2007; LA LEY JURIS 1302/2007 2651

73. FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.- Derechos y Deberes.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 15 de marzo de 2007; LA LEY JURIS 11358/2007 2653

74. FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.- FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 5 de febrero de 2007; LA LEY JURIS 2507804/2007 2654

75. URBANISMO. Gestión Urbanística.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 27 de febrero de 2007; LA LEY JURIS 11984/2007 2659

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

71. ACTIVIDADES CLASIFICADAS.- MEDIO AMBIENTE.- T.S.J. Principado de Asturias. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 13 de febrero de 2007; LA LEY JURIS 2571958/2007 2663

72. GANADERÍA.- ORDENANZAS LOCALES.- URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.- T.S.J. Extremadura.T.S.J. Extremadura (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 22 de febrero de 2007; LA LEY JURIS 2559157/2007 2664

73. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES.- EXACCIONES LOCALES. Ordenanzas Fiscales.- EXACCIONES LOCALES. Tasas.- T.S.J. Illes Balears. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 21 de febrero de 2007; LA LEY JURIS 2568562/2007 2667

74. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Cementerios y Servicios Funerarios.- POLICÍA URBANA. Licencias y Autorizaciones.- T.S.J. Comunidad Valenciana. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 29 de enero de 2007; LA LEY JURIS 2547038/2007 2668

75. URBANISMO. Gestión Urbanística.- URBANISMO. Licencias Urbanísticas.- T.S.J. Cantabria. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 23 de febrero de 2007; LA LEY JURIS 2572030/2007 2672

RESEÑAS LEGISLATIVAS

CÓDIGO DE COMERCIO.- SOCIEDADES MERCANTILES.- IMPUESTOS DEL ESTADO. Sobre Sociedades y Entidades Jurídicas.- HACIENDAS LOCALES.- Ley 16/2007, de 4 de julio. De reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea (BOE del 5) 2677

SEGURIDAD SOCIAL. Régimen Agrario. Régimen Autónomos.- Ley 18/2007, de 4 de julio. Procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (BOE del 5) 2678

TRABAJO.- SEGURIDAD SOCIAL. Régimen Autónomos.- Ley 20/2007, de 11 de julio. Del Estatuto del Trabajo Autónomo (BOE del 12) 2679

LEGISLACIÓN ESTATAL

* CÓDIGO DE COMERCIO.– SOCIEDADES MERCANTILES.– IMPUESTOS DEL ESTADO. Sobre Sociedades y Entidades Jurídicas.– HACIENDAS LOCALES.– LEY 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea *(BOE 5 julio). (Ver sección Reseñas Legislativas)* 2681

* COMUNIDADES AUTÓNOMAS.– Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre *(BOE 19 julio)* 2681

* DEPORTES.– Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte *(BOE 12 julio)* 2681

ELECTRICIDAD.– Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad 2681

* JUSTICIA. Juzgados de Paz.– Orden JUS/1981/2007, de 26 de junio, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz *(BOE 5 julio)* 2708

* RECAUDACIÓN.– Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria *(BOE 9 julio)* 2708

* SEGURIDAD SOCIAL. Régimen Agrarios. Régimen Autónomos.– Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se

* Sin texto

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. **Directora General Wolters Kluwer España:** Rosalina Díaz Valcárcel. **Director General LA LEY:** Alberto Larrondo Ilundain. **Directora de Ventas LA LEY:** Elena Lanzaco Corbalán.

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos *(BOE 5 julio) (Ver sección Reseñas Legislativas)* 2708

* SEGURIDAD SOCIAL. Régimen General. Prestaciones. Cotización.– Real Decreto 788/2007, de 15 de junio, sobre reconocimiento de los períodos de dedicación a la enseñanza del euskera como cotizados a la Seguridad Social *(BOE 13 julio)* 2708

* SEGURIDAD SOCIAL.– Real Decreto 869/2007, de 2 de julio, por el que se regula la concesión de prestaciones asistenciales en atención a las situaciones especiales derivadas del trabajo en la mar para trabajadores y beneficiarios del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y se establecen determinados servicios a los trabajadores del mar *(BOE 14 julio)* 2708

* SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Transporte Público de Viajeros.– Resolución de 20 de junio de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica la suscripción de un Convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias *(BOE 19 julio)* 2708

* TRABAJO.– MINUSVÁLIDOS.– Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo *(BOE 14 julio)* 2709

TRABAJO.– SEGURIDAD SOCIAL. Régimen Autónomos.– Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo 2709

* TRANSPORTES. Por Carretera.– TRABAJO. Jornada y Horario de Trabajo.– Real Decreto 902/2007, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en lo relativo al tiempo de trabajo de trabajadores que realizan actividades móviles de transporte por carretera *(BOE 16 julio)* 2730

* TRANSPORTES. Por Ferrocarril.– Real Decreto 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General *(BOE 7 julio)* 2730

* VEHÍCULOS.– TRÁFICO VIARIO.– SEGUROS.– Ley 21/2007, de 11 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre *(BOE 12 julio)* 2730

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas 2731

Territorios Históricos 2732

* Sin texto

* Sin texto

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

czlopez@laley.wke.es

2. Requisitos:

a) Los trabajos deberán ser inéditos.
b) Irán precedidos de un Sumario.
c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.
d) Se facilitará soporte informático.
e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

– Título del trabajo.
– Nombre y Apellidos.
– Cargo u ocupación.
– Dirección completa.
– Teléfono de contacto (e-mail en su caso).